



CONVENIO DE VINCULACIÓN
PARA REALIZAR:
SERVICIO SOCIAL
PRÁCTICAS PROFESIONALES Y
DESCUENTOS PREFERENCIALES

CELEBRADO ENTRE LA:

UNIVERSIDAD ISTMO AMERICANA

Y

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ
“LA COMISIÓN”



Convenio de vinculación que celebran por una parte, la **Universidad Istmo Americana**, representada en este acto por el **Dr. Juan Manuel Rodríguez Caamaño**, en su carácter de Rector de dicha Institución, que en lo sucesivo se denominará "**UIA**", y por la otra parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, representada en este acto por el **Maestro Luis Fernando Perera Escamilla**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA COMISIÓN**", en su carácter de presidente, para la realización de Servicio Social, Prácticas Profesionales, otorgamiento de descuentos preferenciales durante toda la Licenciatura ó Maestría para trabajador y familiares de la "**LA COMISIÓN**" que se inscriban en dicha Institución Educativa por los próximos 3 años, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: -----

DECLARACIONES

I.- DE LA "UIA"

1. Que la "**UIA**" es una Institución Educativa cuya denominación es UNIVERSIDAD ISTMO AMERICANA. Particular Privada, al servicio de la sociedad en la cual el Estado autoriza y faculta impartir educación superior, dotada de personalidad jurídica propia, con las más amplias facultades para expedir documentos académicos de acuerdo a su normatividad interna y con la capacidad para adquirir, administrar y disponer de sus bienes.-----
2. Que la "**UIA**", como Institución al servicio de la comunidad persigue los siguientes fines:-----
 - a. Impartir la educación para la formación de profesionales.-----
 - b. Promover, organizar y realizar investigaciones científicas y culturales de toda índole.-----
 - c. Difundir la cultura, la técnica y sus beneficios como medio para el cumplimiento de éstos fines, la "**UIA**" examinará con sentido crítico las condiciones de la sociedad y actuará de acuerdo con su naturaleza hacia la conquista de la justicia social.-----
3. Que el Rector de la "**UIA**", es la Autoridad Ejecutiva y Presidente de su Consejo Directivo respectivo, como lo señala la normatividad de la institución.-----
4. Que conoce las características y necesidades del servicio educativo que se compromete a prestar dentro del presente convenio y que dispone de los recursos humanos y técnicos idóneos y de la infraestructura requerida en las instalaciones para la adecuada realización, objeto del presente instrumento legal.-----



5. Que la "UIA" señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio el situado en la calle de Avenida Universidad Veracruzana No. 2923, Colonia Santa Cecilia, C.P. 96537, (921) 21 09 590, 21 09 594, istmoamericana@hotmail.com, -----

II.- DE "LA COMISIÓN"

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, es un organismo público encargado de conocer y sustanciar las quejas en contra de los actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o servidor público.
2. Que al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y presupuestal, y sólo puede ser fiscalizada en términos de lo preceptuado por la Constitución Política Local.
3. Que su objeto es la protección, vigilancia, defensa, promoción, difusión, estudio y cualquier otro tema concerniente a los Derechos Humanos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como garantizar a cualquier persona o grupo social no ser sujetos a ninguna forma de discriminación o exclusión a consecuencia de un acto de autoridad.
4. Que es atribución de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el promover el estudio, investigación, análisis y difusión de los derechos humanos en el estado.
5. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 6 primer párrafo y fracción X, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, su Presidente el Maestro Luis Fernando Perera Escamilla, ejerce su Representación Legal y se encuentra facultado para celebrar acuerdos, convenios o bases de coordinación con entidades públicas o privadas, organismos no gubernamentales de derechos humanos, así como con instituciones académicas y culturales que tengan por objeto la defensa de los derechos humanos para un mejor cumplimiento de sus atribuciones.



6. Que acredita su personalidad con la copia simple de la Gaceta Oficial del Estado Número 29, de fecha 27 de enero del año de dos mil once, en la cual se publica el decreto Número 232, con el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado lo nombra Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
7. Que el **Maestro Luis Fernando Perera Escamilla** firma el presente instrumento legal buscando el beneficio y superación de los Trabajadores de "LA COMISIÓN" para que estudien una Licenciatura y/o la Maestría en la "UIA", para mejorar su calidad de vida tanto en lo personal como en lo profesional, para contribuir con sus resultados al Municipio y al Estado de Veracruz, teniendo que reunir las condiciones necesarias marcadas en la Reglamentación Interna de la Institución a efecto de cursar **ESTUDIOS DE LICENCIATURA Ó MAESTRIA** y que "LA COMISIÓN", se compromete a recibir a los alumnos de la "UIA" para que realicen Prácticas Profesionales y/o Servicio Social-----

1.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio Calle Carrillo Puerto N° 21, Zona Centro, C.P. 91000, en la ciudad capital del Estado Xalapa-Enríquez, Veracruz. -----

III.- DE LAS PARTES:

PRIMERO. El presente Convenio tiene por **OBJETO** establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y colaboración entre la "UIA" y "LA COMISIÓN" para que dicha Institución otorgue **una beca preferencial en la Colegiatura mensual. Para cursar estudios de Licenciatura ó Maestría**, a los trabajadores y familiares de "LA COMISIÓN" por consanguinidad, afinidad y civil en primer grado que así lo deseen, siempre y cuando reúnan los requisitos marcados en la normatividad interna de la institución y que la "LA COMISIÓN" se compromete a recibir a los alumnos de la "UIA" -

SEGUNDO. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes se comprometen a lo siguiente: -----



- a) Designar, cada uno de los firmantes del convenio, a un responsable de velar por el correcto cumplimiento del mismo, por lo que la "UIA", designa al Dr. Juan Manuel Rodríguez Caamaño en su carácter de Rector y "LA COMISIÓN" designa al Maestro Luis Fernando Perera Escamilla, en su carácter de Presidente -----
- b) Difundir las actividades programadas en materia del presente Convenio, a fin de facilitar la participación en el desarrollo de las mismas.-----
- c) Difundir a través de los medios a su alcance y conforme a sus posibilidades, las actividades que se realicen en el marco de este Convenio, así como los resultados obtenidos, para lo cual la Institución educativa otorgará los créditos correspondientes.---

TERCERO. "LA COMISIÓN", se compromete a proporcionar la lista de interesados avalando que son trabajadores, o bien familiares por consanguinidad, afinidad y civil en primer grado para cursar algunas de las licenciaturas o posgrados -----

CUARTO. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y manifiestan su voluntad de realizar el presente Convenio y sujetarse a lo estipulado en las siguientes:-----

CLÁUSULAS SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES

PRIMERA. Ambas partes acuerdan que por Servicio Social y/o Prácticas Profesionales tiene por objeto la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes que hayan obtenido durante su carrera, mediante la práctica del ejercicio profesional en beneficio o en interés de la sociedad, estas se realizarán de común acuerdo mediante un plan de trabajo fijando para cada caso el objetivo y horario.-----

SEGUNDA. Las partes manifiestan que el apoyo que brindan será de mutuo acuerdo.-----

TERCERA. "LA COMISIÓN" manifiesta estar de acuerdo en recibir a los alumnos de la Universidad de Istmo Americana, para la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en las siguientes especialidades : **Administración de Empresas, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Informática, Pedagogía, Psicología Organizacional,**



Ingeniería en Sistemas Computacionales, Mercadotecnia, Nutrición y Educación Alimentaria, Informática, Administración Turística, Diseño Grafico.

CUARTA. "LA COMISIÓN", manifiesta que recibirá alumnos de la especialidad que requiera para la realización del **Servicio Social** durante un año, de Lunes a Viernes realizando cuatro horas diarias en turnos Matutino y/o Vespertino, para las licenciaturas de **Derecho y Mercadotecnia**, será un período de 6 meses de manera que se cumplan **480 hrs.** y para las **Prácticas Profesionales** se realizarán en un periodo de 3 meses o un total de **240 hrs.**-----

QUINTA. "LA COMISIÓN" manifiesta que el objetivo de las actividades serán en apoyo a los programas que emprenda en las diversas áreas dependientes de la misma.-----

SEXTA. "LA COMISIÓN" otorgará las facilidades necesarias a los estudiantes para que desarrollen su **Servicio Social y/o Prácticas Profesionales**, brindando un trato amable y decoroso, así como la asesoría necesaria para obtener mejores logros en las actividades encomendadas.-----

SÉPTIMA. "LA COMISIÓN" No proporcionará remuneración económica alguna por concepto del **Servicio Social y/o Practicas Profesionales** realizado.-----

OCTAVA. "LA COMISIÓN" proporcionará los recursos económicos requeridos cuando la actividad asignada lo amerite.-----

NOVENA. "LA COMISIÓN" firmará al estudiante carta de aceptación, reporte de actividades y constancia de termino del **Servicio Social y/o Prácticas Profesionales** siempre y cuando haya cumplido con el tiempo estipulado y con las actividades asignadas.-----

DÉCIMA. "LA COMISIÓN" podrá cancelar la realización del **Servicio Social y/o Prácticas Profesionales** cuando exista causa plenamente justificada, debiendo comunicarlo por escrito a la brevedad posible a la Institución.-----

DÉCIMA PRIMERA. La **"UIA"**, calendarizará de manera constante a los estudiantes para la realización del **Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.**-----

DÉCIMA SEGUNDA. Los practicantes de la **"UIA"**, observarán respeto a los reglamentos de **"LA COMISIÓN"**, absteniéndose de participar en asuntos de carácter laboral o sindical así como mantener confidencialidad de la información de la misma.-----



DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades del Programa, para la cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las partes de común acuerdo; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes y las decisiones que se tomen en dicho sentido deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes legales anexando las constancias respectivas.-----

DÉCIMA CUARTA. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo tanto, se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en el supuesto no concedido de que se presente alguna discrepancia sobre su interpretación y alcance, las partes resolverán, en términos de la cláusula que antecede, de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.-----

DÉCIMA QUINTA. La VIGENCIA del presente Convenio será por un período de 3 (tres) años el cual iniciará el día de su suscripción -----

DÉCIMA SEXTA. Cualesquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, previo aviso por escrito a la otra, con por lo menos, 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la citada terminación.-----

DÉCIMA SÉPTIMA. La suscripción del presente convenio, no perjudicará ni incidirá en las actividades ya programadas y que se estén realizando a la fecha, mismas que deberán continuarse hasta su conclusión natural.-----

CLÁUSULAS DEL DESCUENTO PREFERENCIAL

PRIMERA.

La "UIA", se compromete a: -----



Otorgar una **Beca preferencial de descuento en el pago de la Colegiatura mensual** a trabajadores de **"LA COMISIÓN"** y sus familiares por consanguinidad, de **Nuevo Ingreso** que deseen estudiar los siguientes programas académicos de acuerdo al nivel de estudios. El descuento se aplicará de la manera siguiente: -----

- a) **Para estudios de Licenciatura se otorga:** -----
50% de descuento en colegiatura durante toda la Licenciatura. (Cláusulas del reglamento de becas y normatividad interna) -----
- b) **Para Estudios de Posgrado se otorga:** -----
- c) **Maestría en Administración:** 20% de descuento en inscripción semestral y 15% de descuento en colegiatura mensual.-----
- d) **Maestría en Derecho Fiscal:** 20% de descuento en inscripción semestral y 15% de descuento en colegiatura mensual.-----
- e) **Maestría en Ciencias de la Educación:** 20% de descuento en inscripción semestral y 15% de descuento en colegiatura mensual.-----
- f) **Maestría en Finanzas:** 20% de descuento en inscripción semestral y 15% de descuento en colegiatura mensual.-----
- g) **Maestría en Mercadotecnia:** 20% de descuento en inscripción semestral y 15% de descuento en colegiatura mensual.-----
- h) **Maestría en Educación Física:** 20% de descuento en inscripción semestral y 15% de descuento en colegiatura mensual.-----
- i) **Maestría en Psicoterapia Humanista:** 5% descuento en Inscripción anual y 5% de descuento en colegiatura mensual. -----



SEGUNDA:

- a. Otorgar la misma **Beca preferencial en el pago de la colegiatura**, a los familiares (ascendientes y descendientes en primer grado), de **"LA COMISIÓN"** que ingresen al primer semestre-----
- b. Exigir a los beneficiarios del descuento preferencial, un rendimiento académico, mediante un promedio de Calificación igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero) ó su equivalente por período de estudio.-----
- c. Dar un trato igualitario a los beneficiarios del programa obtenido por este conducto, en relación a los demás alumnos de la Institución y con respecto a la presentación de los servicios administrativos y académicos que ofrece la misma.-----

TERCERA. **"LA COMISIÓN"** Se compromete a: -----

- a. Presentar por escrito a la **"UIA"** los nombres de los aspirantes a inscribirse en el Programa, cuando menos con **15 días** de anticipación al inicio de las clases correspondientes, cada semestre.-----
- b. Informar a la Institución, sobre cualquier cambio laboral del beneficiario.-----

CUARTA. Sin que implique responsabilidad de ningún tipo para **"LA COMISIÓN"** promover entre los beneficiarios de los programas, las siguientes Obligaciones: -----

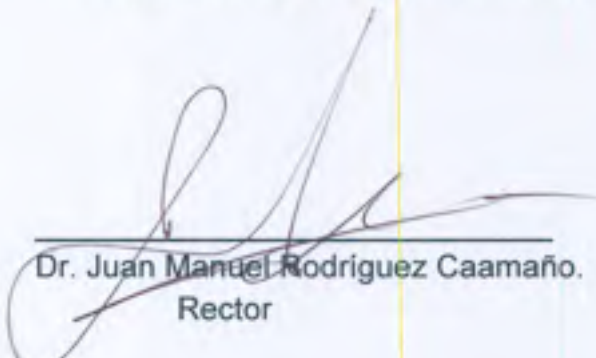
- I. Cubrir los requisitos de admisión solicitados por la Institución.-----
- II. Que cubran oportunamente los pagos por servicios educativos.-----
- III. Presentar sus evaluaciones en los horarios y fechas que marca el calendario oficial de todas las asignaturas que cursen.-----
- IV. Obtener un promedio de calificación por período igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero.)-----
- V. Observar buena conducta dentro y fuera de la Institución.-----



- VI. Desempeñar satisfactoriamente los Trabajos o Comisiones que se les encomienden dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, conforme a la Reglamentación Académica de la Institución.-----

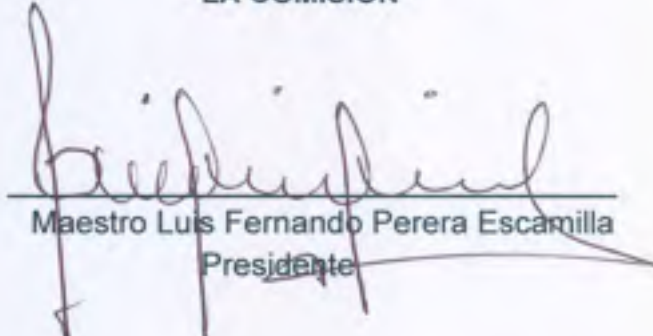
Leído el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y enteradas las partes del contenido y alcances legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado siendo ambos originales y auténticos, en la ciudad de **Coatzacoalcos, Veracruz**, a los **veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil doce**.

Por la:
UNIVERSIDAD ISTMO AMERICANA




Dr. Juan Manuel Rodríguez Caamaño.
Rector

Por la:
**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS VERACRUZ
"LA COMISIÓN"**



Maestro Luis Fernando Perera Escamilla
Presidente

TESTIGOS DE HONOR



Mtra. Victoria Rodríguez Florente
Directora Académica



Mtra. Marisol Alicia Delgadillo Morales
Secretaria Ejecutiva